

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal k), de la Constitución de la República.

VISTO: Convenio de Préstamo No.8479-DO (proyecto integrado de promoción y protección social), suscrito 23 de marzo de 2015, entre la República Dominicana y el **BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, (BIRF)**.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Préstamo No.8479-DO (proyecto integrado de promoción y protección social), suscrito el 23 de marzo de 2015, entre la República Dominicana, representada por el señor **SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**, Ministro de Hacienda y el **BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)**, representado por la señora **MARITZA A. RODRIGUEZ DE PICHARDO**, Gerente país en funciones, por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$75,000,000.00), dicho Convenio de Préstamo será utilizado en el financiamiento del Proyecto que consiste en mejorar el acceso a los ciudadanos pobres del prestatario a un paquete integrado de protección social y oportunidades de promoción, incluyendo, en particular, el capital humano, una mejor capacidad de inserción laboral, y mejoras de las viviendas de las provincias seleccionadas, el cual será ejecutado por el Gabinete de Coordinación de políticas sociales (GCPS); que copiado a la letra dicen así:

Resolución que aprueba el Convenio de Préstamo No.8479-D-0, (proyecto integrado de promoción y protección social), suscrito en fecha 23 de marzo de 2015, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$75,000,000.00.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

am